

# PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN

Esquema de Contraloría Social  
2020

## SECTOR SALUD



# CONTRALORÍA SOCIAL



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Reconstruyendo  
Esperanza  
PROGRAMA NACIONAL DE  
RECONSTRUCCIÓN

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



## Esquema de Contraloría Social

### Programa Nacional de Reconstrucción 2020

#### Introducción

Los sismos del mes de septiembre de 2017 en la región centro-sur del país ocasionaron pérdidas humanas, la destrucción de miles de viviendas y daños materiales en la infraestructura y redes de comunicación, dotación de servicios urbanos de agua y drenaje; equipamiento público de abasto, salud y educación, así como en bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos en más de 700 municipios en los estados de Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y la Ciudad de México. Posteriormente, el 16 de febrero de 2018, otro sismo de gran magnitud con epicentro en la zona de Pinotepa Nacional en la costa de Oaxaca, agravó las afectaciones en ese estado particularmente.

Los daños materiales ocasionados por los sismos provocaron afectaciones sociales y económicas a las personas y a las comunidades, mismas que al no haber sido atendidas, o no haber sido atendidas adecuadamente (en la mayoría de los casos) ha impedido el retorno a la normalidad de su vida cotidiana.

Ante estas circunstancias, el Gobierno de México impulsa el Programa Nacional de Reconstrucción, como uno de sus programas prioritarios, asumiendo la responsabilidad del Estado en la protección de los derechos humanos de las personas y de las comunidades afectadas por los sismos. En él se contempla la participación de los tres niveles de gobierno y de los tres poderes del Estado, así como de todos los sectores sociales, coordinada por el gobierno federal y dentro de un solo programa.

El objetivo del Programa es atender con un enfoque de derechos humanos a la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, que no han sido atendidas o no fueron atendidas adecuadamente. Las acciones de reconstrucción, rehabilitación, acondicionamiento, reparación y restauración del Programa contribuirán a proteger y garantizar la realización del derecho a la educación, a la salud, a una vivienda adecuada y al disfrute de los bienes y servicios culturales.

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril del año en curso, la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y con el apoyo permanente de la Coordinación General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres de la SEDATU, funge como instancia coordinadora del Programa y la ejecución de las acciones y proyectos de los sectores salud, educación, cultura y vivienda, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En este contexto, para garantizar la participación de las personas beneficiarias y la transparencia en la ejecución de los recursos asignados, durante el ejercicio fiscal 2020 se promoverán acciones para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría social en el Programa Nacional de Reconstrucción (PNR), conforme a lo dispuesto en los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social, los Lineamientos para la promoción, operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y la





Estrategia Marco de Contraloría Social vigente emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Derivado de lo anterior, el propósito del presente documento es establecer la estrategia para la realización de las actividades de promoción de Contraloría Social, para que los beneficiarios del Programa desarrollen tareas de verificación de la ejecución de las acciones comprometidas, del cumplimiento de las metas y la vigilancia de la aplicación de los recursos públicos federales asignados al Programa Nacional de Reconstrucción para el sector salud.

Los procedimientos específicos, para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social, estarán contenidos en la Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social del sector salud, de acuerdo con su ámbito de responsabilidad y al siguiente Esquema de Contraloría Social.

Para su instrumentación, se definen como instancias participantes a las siguientes:

**Instancia Coordinadora:** La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, quien llevará a cabo la coordinación, el seguimiento, y verificación de la operación del Programa, por medio de su Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario, con el apoyo permanente de la Coordinación General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres de la SEDATU.

**Instancia Normativa:** La Secretaría de Salud, mediante la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, con el apoyo de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, responsable de las acciones para la reconstrucción, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición de la infraestructura de salud.

**Instancias Ejecutoras:** Son los Servicios Estatales de Salud y Organismos Públicos Descentralizados que llevarán a cabo las acciones, apoyadas con recursos de este Programa, que determine la Instancia Normativa.

## 1.- Difusión

Para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la rendición de cuentas, las actividades de difusión que se implementen deberán considerar informar a la población en general y en particular quienes se beneficien de las acciones y proyectos del Programa Nacional de Reconstrucción 2020.

La Instancia Coordinadora en colaboración con la Instancia Normativa elaborarán y reproducirán los materiales de difusión que faciliten la información relativa a la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, así como los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social y alcances del derecho de participación de los beneficiarios en los comités.

Los medios a través de los cuales se difundirá la información del Programa Nacional de Reconstrucción 2020, así como las actividades de Contraloría Social, deberán ser: capacitaciones presenciales o vía remota, presentaciones, página web y redes sociales institucionales, carteles, folletos, dípticos, trípticos (impresos o electrónicos), entre otros.





En la página web de la instancia normativa se publicarán el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y los formatos de trabajo de los Comités de Contraloría Social.

La publicidad y la información relativa al Programa Nacional de Reconstrucción 2020 deberán de incluir la siguiente leyenda:

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".*

## 2. Capacitación y asesoría

Los beneficiarios tendrán derecho a participar en las actividades de Contraloría Social a través de los Comités que se constituyan. Los Comités de Contraloría Social estarán a cargo de dar seguimiento, supervisar y vigilar la adecuada ejecución y correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa Nacional de Reconstrucción 2020, así como del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas.

La Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física capacitará y asesorará en las actividades de promoción de Contraloría Social a las Instancias Ejecutoras que determinen, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción 2020.

Por su parte, las Instancias Ejecutoras son las responsables de entregar información sobre las acciones y proyectos del Programa Nacional de Reconstrucción 2020, así como asesorar y capacitar a quienes integren los Comités de Contraloría Social para el desarrollo de las actividades de la contraloría Social.

Para apoyar el desarrollo de las actividades de los Comités de Contraloría Social, la Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras, según corresponda, precisarán la estrategia de aplicación y el alcance para cada una de las siguientes responsabilidades:

- I. Organizar las reuniones que se celebren con los beneficiarios del Programa para la constitución de los Comités de Contraloría Social.
- II. Capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités de Contraloría Social para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia.
- III. Entregar información de las acciones a las que darán seguimiento los Comités de Contraloría Social.
- IV. Participar en las reuniones presenciales (**máximo 25 personas y tomando en cuenta las medidas sanitarias recomendadas y de sana distancia**), o vía remota que realicen los beneficiarios o los integrantes de los Comités de Contraloría Social relacionadas con la ejecución del Programa Nacional de Reconstrucción 2020.
- V. Asesorar a los integrantes de Comités de Contraloría Social en el llenado del formato de informe.
- VI. Verificar que los informes sean legibles y debidamente requisitados.





VII. Poner a disposición de los beneficiarios del Programa Nacional de Reconstrucción 2020, los mecanismos de atención a quejas y denuncias.

VIII. Recopilar los informes y los resultados obtenidos sobre las actividades realizadas en materia de Contraloría Social por los comités, conforme a los plazos y criterios dispuestos en la guía operativa.

### 3. Seguimiento

El Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública será el instrumento para el seguimiento de las actividades de contraloría social y de sus resultados, así como de la vinculación de estas actividades con los mecanismos de atención ciudadana y denuncia de cada una de las instancias ejecutoras, según corresponda; permitirá realizar el monitoreo y acompañamiento de la función y operación de los Comités de Contraloría Social, mediante el seguimiento de su promoción y difusión, constitución y registro, capacitación y asesoría, integración y llenado de informes, y capacitación para quejas, denuncias y sugerencias.

Con la finalidad de fortalecer la operación de los Comités de Contraloría Social, la Instancia Normativa e Instancias Ejecutoras, según corresponda, serán responsables, conforme a los plazos y criterios dispuestos en la guía operativa, de:

I. Capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) las actividades de Contraloría Social y los informes elaborados por los comités.  
II. Observar el cumplimiento de la captura de las actividades de Contraloría Social en el SICS.

III. Recibir y atender las quejas, denuncias y sugerencias que puedan contribuir al mejoramiento de la gestión del Programa Nacional de Reconstrucción 2020 y, en su caso, canalizarlas a las autoridades competentes.

IV. Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las irregularidades detectadas por los comités y realizar las acciones conducentes para atenderlas.

La Instancia Coordinadora realizará, mediante tareas de monitoreo aleatorio y revisión de la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social, el seguimiento de las actividades de Contraloría Social; para verificar el cumplimiento de las acciones y resultados de los Comités de Contraloría Social.

El informe de resultados elaborado por la Instancia Normativa deberá ser remitido a la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción.

### 4. Actividades de coordinación

La Instancia Normativa, Ejecutoras y los Comités de Contraloría Social brindarán las facilidades necesarias a la Instancia Coordinadora, para el seguimiento de las actividades desarrolladas en materia de contraloría social.

La Instancia Normativa y Ejecutoras, según corresponda, así como la Instancia Coordinadora, podrán solicitar apoyos a los Órganos Estatales de Control, conforme a los acuerdos e instrumentos de coordinación que en materia de control y evaluación





existan en el ámbito de su responsabilidad, para la realización de actividades específicas de difusión, capacitación, recopilación de informes y captación de quejas y denuncias de los Comités de Contraloría Social.

En los convenios de colaboración que suscriba la Instancia Normativa deberá considerar promover la Contraloría Social, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

Para obtener un mayor alcance en la aplicación de la Contraloría Social en la ejecución del Programa Nacional de Reconstrucción 2020, la Instancia Normativa podrá considerar la participación de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o ciudadanos interesados en el tema, a quienes deberán proporcionar previamente la información, capacitación y asesoría necesarias, conforme a los acuerdos e instrumentos de coordinación que en materia de control y evaluación existan en el ámbito de su responsabilidad.

Considerando que las acciones y proyectos del Programa Nacional de Reconstrucción 2020 atienden a las personas y localidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, se podrá constituir un comité para el seguimiento de acciones de los sectores que coincidan en la localidad o municipio.

5.- Atención a quejas y denuncias

DGPLADES (DGDIF)

Av. Marina Nacional 60 Piso 1º, Col. Tacuba, Miguel Hidalgo, C.P. 11410,  
Ciudad de México.

Por Correo:

salud.pnr2019@salud.gob.mx

Por Vía Telefónica:

Tel: 01 (55) 5062-1600; exts. 58690 y 58645.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Av. Insurgentes Sur No. 1735, P.B. Módulo 3, Col. Guadalupe Inn, Álvaro  
Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDE):

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/>

Vía correo electrónico:

contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx



*[Handwritten signature]*



Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública. Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.


Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 3000.

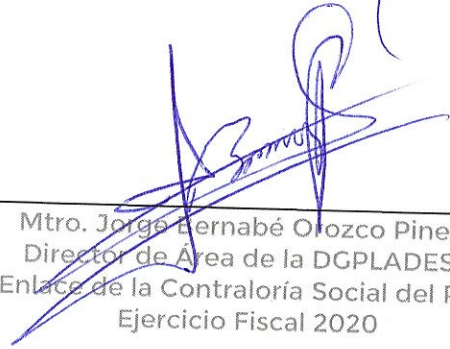
Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

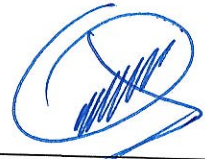
Vía chat: Apps para dispositivos móviles: "Denuncia Ciudadana de la Corrupción".

Plataforma: Para casos graves de corrupción y en los que se requiera confidencialidad. Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción: <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

**FIRMAS**

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Alejandro Vargas García  
Director General de Planeación y Desarrollo en Salud  
(DGPLADES)

  
\_\_\_\_\_  
Mtro. Jorge Bernabé Orozco Pineda  
Director de Área de la DGPLADES y  
Enlace de la Contraloría Social del PNR  
Ejercicio Fiscal 2020

  
\_\_\_\_\_  
Ing. David Martínez Solís  
Director de Evaluación Económica  
Financiera de la DGDIF y Enlace de la  
Contraloría Social del PNR Ejercicio Fiscal  
2020

Elaboró: Lic. Eva Margarita Arellano Galindo. Subdirectora de Análisis de Marcos Legales de la DGDIF.

